



**Acta de la Novena Sesión Extraordinaria 2020
Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX**

Sesión Extraordinaria iniciada a través de videoconferencia, a las 13:30 horas, en la Ciudad de México, el 26 de junio del 2020, en la que estuvieron presentes mediante plataforma virtual, de manera simultánea y sincronizada, los siguientes servidores públicos:		
Asistencia de integrantes del Comité	Suplente del Presidente del Comité de Transparencia y Gerente de lo Contencioso.	Lic. Rogelio Elizalde Menchaca
	Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX y Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades.	Lic. Jorge Alberto García Flores
	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos y Gerente de Recursos Humanos.	Lic. José Alfredo Labastida Cuadra
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia		Lic. Celina Pérez Báez
Estuvieron presentes con carácter de invitados el C. Rafael Corona Negrete, Prestador de Servicios Profesionales en la Gerencia de Recursos Humanos; y el Lic. Omar Josuhe Linares García, Prestador de Servicios Profesionales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.		

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia a la **Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX. Asimismo, informó que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del virus COVID 19 y las medidas que se desprenden del ACUERDO de la Secretaría de Salud por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de marzo del año en curso, y el ACUERDO por el que se modifica el similar, publicado el 21 de abril de 2020, la presente reunión se celebra de manera virtual, simultánea y sincronizada.

En cumplimiento a la indicación del Suplente del Presidente, la Secretaría Técnica dio cuenta de la asistencia del licenciado Jorge Alberto García Flores, Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX y **Vocal Suplente** de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX; así como del licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, Gerente de Recursos





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX

SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

Humanos y **Vocal Suplente** del Titular del Área Coordinadora de Archivos de SEGALMEX. Del mismo modo, dio la bienvenida a los Invitados de las distintas Unidades Administrativas, concluyendo que al estar presentes el total de los integrantes del colegiado, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, existen las condiciones legales para la celebración de la sesión.

Una vez verificado el quórum legal el Presidente Suplente del Comité de Transparencia **declaró instalado el Comité de Transparencia en su Novena Sesión Extraordinaria y validos los puntos vertidos en ella.**

2. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia manifestó que el **Orden del Día**, la carpeta y los acuerdos propuestos se enviaron con la debida anticipación a los integrantes del Comité e invitados, por lo que solicitó obviar su lectura y dar paso a los comentarios y votación, recibiendo una respuesta afirmativa, por lo que sometió a **votación el Orden del Día**, mismo que fue **aprobado por unanimidad de votos.**
3. El Presidente Suplente del Comité de Transparencia cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica, la cual presentó el proyecto de respuesta substanciada por el Gerente de Recursos Humanos adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas, a efecto de votar la propuesta de **versión pública correspondiente al "Expediente de Contratación del Servicio Integral Especializado en Apoyo a Actividades Institucionales"**, en los cuales se clasifican como información confidencial los siguientes datos correspondiente a terceros: nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP (Clave Única de Registro de Población), correo electrónico personal, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, password, número de seguridad social, número de teléfono, número de cedula profesional, profesión, RFC (Registro Federal de Contribuyentes), sexo, domicilio personal. Así mismo los correspondientes a representantes legales de personas morales, como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar. Finalmente, los correspondientes a personas morales como datos bancarios, los cuales están registrados en el expediente de contratación del Servicio Integral Especializado en Apoyo a Actividades Institucionales, requerido en la solicitud de información con folio 0800300003720.

La solicitud 0800300003720 se recibió el 18 de mayo de 2020 en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo contenido es el siguiente:

"Se solicita Expediente de Contratación del Servicio Integral Especializado en Apoyo a Actividades Institucionales, el cual tuvo fallo el día 31 de marzo de 2020"

En esa secuencia, la Secretaria Técnica informó que para atender la solicitud se requirió la participación de la Unidad de Administración y Finanzas; en respuesta el Gerente de Recursos Humanos, a través del oficio **SEGALMEX-GRH-1369-2020** proporcionó 4 discos compactos con los archivos electrónicos, refiriendo que éstos contienen la versión pública de los documentos que conforman el expediente solicitado.



Adicionalmente el referido Gerente remitió a la Unidad de Transparencia, el oficio **SEGALMEX-GRH-1462-2020**, manifestando lo siguiente:

“... se entrega en archivo electrónico la información solicitada, que contiene la versión pública de los documentos que conforman el expediente, los cuales se solicitan con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, someter a consideración del Comité de Transparencia de SEGALMEX, para su ratificación de la clasificación, con la finalidad de ser entregados al peticionario y con ello tener por atendida la solicitud.”

Señaló que el Gerente de Recursos Humanos solicitó la ratificación de la versión pública de los documentos que conforman el **“Expediente de Contratación del Servicio Integral Especializado en Apoyo a Actividades Institucionales”**, en los cuales se clasifican como información confidencial los datos correspondiente a terceros, tales como: nombre particular, nombre de usuario, datos personales contenidos en la cédula profesional, datos personales contenidos en credencial para votar, datos bancarios, CURP, correo electrónico personal, domicilio particular, firma, fotografía, lugar de nacimiento, nacionalidad, usuario, password, número de seguridad social, número de teléfono, número de cédula profesional, profesión, RFC, sexo, domicilio personal. Así mismo los correspondientes a representantes legales de personas morales, como domicilio personal, RFC y datos personales contenidos en credencial para votar. Finalmente, los correspondientes a personas morales como datos bancarios, los cuales están registrados en el expediente de contratación del Servicio Integral Especializado en Apoyo a Actividades Institucionales, requerido en la solicitud de información con número de folio 0800300003720; lo anterior, conforme a los supuestos señalados en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al tratarse de información confidencial.

Concluida la intervención de la Secretaria Técnica, el Suplente de la Vocal Titular del Órgano Interno de Control solicitó el uso de la voz para referir a los integrantes del colegiado e invitados que de la revisión efectuada a la información que hizo llegar la Gerencia de Recursos Humanos, advirtió la necesidad de examinar a profundidad los datos que ahí se contienen toda vez que se observan que quedan a la vista elementos pendientes de clasificar, ya que pueden identificar o hacer identificable a una persona.

En razón de las manifestaciones expuestas por el licenciado Jorge Alberto García Flores, el Presidente Suplente propuso a los integrantes del Comité **suspender el desarrollo de la sesión**, a efecto de que el área responsable de la información lleve a cabo un nuevo estudio de su propuesta para atender los comentarios de la Vocalía del Órgano Interno de Control, señalando que la **reanudación** se retomaría el **lunes 29 de junio a las 14:30 horas**, solicitando a los Vocales, sus comentarios.

En respuesta, el Suplente de la Vocal del Órgano Interno de Control manifestó su aceptación a la propuesta planteada, a la vez que hizo notar la necesidad de que el área responsable efectuó una revisión minuciosa de los archivos sobre los cuales pretende que se apruebe la clasificación de la información como confidencial, lo anterior para no incurrir en responsabilidades.



Por su parte el Suplente del Vocal del Área Coordinadora de Archivos, manifestó su aceptación a la propuesta a la vez que señaló actuarían conforme lo indica la Vocalía representada por el licenciado Jorge Alberto García Flores.

En esa secuencia, el Suplente del Presidente hizo del conocimiento de los asistentes que la Unidad de Administración y Finanzas se **daba por notificada que a más tardar a las 10:00 horas del 28 de junio de 2020, remitiría a la Unidad de Transparencia de SEGALMEX la información debidamente clasificada, pronunciando la suspensión de la sesión a las 13:15 horas del día de su inicio.**

Reanudación de la Sesión

Siendo las **14:42 horas del día 29 de junio de 2020**, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia virtual, simultánea y sincronizada, a la **reanudación de la Sesión Novena Extraordinaria** del Comité de Transparencia de SEGALMEX, que se celebra de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. indicando a la Secretaria Técnica dar cuenta de quorum.

La Secretaria Técnica informó la asistencia del licenciado Jorge Alberto García Flores, Encargado del Despacho de los Asuntos del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en SEGALMEX y **Vocal Suplente** de la Titular del Órgano Interno de Control en el organismo; señaló además que se encontraba presente el licenciado José Alfredo Labastida Cuadra, Gerente de Recursos Humanos y **Vocal Suplente** del Titular del Área Coordinadora de Archivos de SEGALMEX; asimismo, dio cuenta de la presencia del C. Francisco Corona Negrete, prestador de servicios Profesionales en la Unidad de Administración y Finanzas, refiriendo que de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, existe el quorum legal para la continuación de la sesión.

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia señaló que el 26 de junio de 2020, se dio inicio a la presente sesión, misma que se suspendió derivado de la necesidad de que el Comité de Transparencia se allegara de mayores elementos para votar sobre la propuesta de clasificación de datos personales planteada por la Unidad de Administración y Finanzas, respecto de la solicitud con folio **0800300003720**, por lo que le pidió a la Secretaría Técnica informara respecto de la información recibida.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica dio cuenta de la información que originalmente hizo llegar la Gerencia de Recursos Humanos a la Unidad de Transparencia, además señaló que, al efectuar la revisión a la información remitida por la mencionada Gerencia, el 28 de junio del año en curso, se continúa advirtiendo la existencia de datos pendientes por clasificar, mismos que al no protegerlos pueden hacer identificable o identificada a una persona.





En ese orden, destacó que es necesario que el área responsable de la información precise el fundamento legal para efectuar el testado, toda vez que en algunos casos hacen referencia a la fracción I, II o III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso al Información Pública, de forma indistinta, siendo errónea su aplicación en la mayoría de los casos.

Destacó que en el caso de la fracción III, del numeral en cita, debe de hacerse notar que se refiere a aquella información que presenten los particulares a los sujetos obligados siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes y por tratados internacionales, por lo que su fundamentación debe ser precisa.

Destacó que en caso de que sustenten su fundamentación en la fracción II del artículo 113 de la Ley de la materia, su aplicación se refiere a la información relativa al secreto bancario, el usuario, industrial, comercial, digital, portátil o postal cuya titularidad corresponda a particulares sujetos del área internacional, por sujetos obligados cuando no haya el ejercicio de recursos públicos, por lo que se pone a consideración el contenido de la información proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos.

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia destacó que la Unidad de Transparencia, efectuó un análisis de la información, advirtiendo la necesidad de corregir la propuesta planteada por la Gerencia de Recursos Humanos, dado que no existen las condiciones para proporcionar al solicitante la documentación que requiere, aunado a que no advierte posibilidad alguna para que en este mismo día se corrijan los múltiples errores detectados, solicitando a la Vocalía del Órgano Interno de Control, sus comentarios.

En uso de la voz, el **Vocal Suplente** del Órgano Interno de Control señaló que aunque en algunos casos se atendió la corrección indicada, se observa que todavía existe información pendiente de testar, por lo que respaldó el argumento de la Secretaría Técnica, referente a que existe una confusión en cuanto al fundamento que se pretende aplicar en virtud de que no es correcto entregar una versión pública con ese tipo de errores, de ahí que, al no llevarse a cabo la corrección que les fue requerida, no existen los elementos para estar en aptitud de entregar la información.

En esa secuencia, el Presidente Suplente cedió el uso de la voz al representante de la Unidad de Administración y Finanzas, con la finalidad de fijar una postura sobre las observaciones destacadas.

En uso de la voz, el licenciado Alfredo Labastida Cuadra, reconoció los errores incurridos en la fundamentación, a la vez que manifestó que, como área responsable, ya no está dentro del término para hacer las correcciones, ya que es esta misma fecha la fijada como límite para la atención de la solicitud, por lo que solicitó al Comité, que, a efecto de evitar incurrir en responsabilidad, se entregue el soporte documental hasta concluir con la debida fundamentación.



La Secretaria Técnica, solicitó autorización para intervenir refiriendo que, a efecto de atender la solicitud en el término previsto por el Sistema, en el caso en particular se podría considerar lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando lectura a su contenido:

Artículo 137. Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de versiones públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

Concluida la lectura, la Secretaria Técnica destacó que el solicitante pidió que la información le fuera proporcionada través de correo electrónico; sin embargo, ésta excede la capacidad admitida por esa vía institucional de comunicación; refirió que para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, se responderá al solicitante que de conformidad con el artículo antes citado, los datos solicitados se entregarán una vez que compruebe el pago correspondiente, en el entendido que la información se encuentra en los 4 discos compactos sobre los cuales el área responsable debe hacer la clasificación correcta y presentarla de nueva cuenta ante el Comité de Transparencia.

Concluida su intervención el Suplente del Presidente destacó que, en caso de proceder la propuesta planteada, el colegiado no debe emitir ningún voto hasta en tanto le sea presentada de nueva cuenta la información para resolver la procedencia de su clasificación, por lo que solicitó al licenciado Jorge Alberto García Flores, sus comentarios.

El Suplente de la Vocalía del Órgano Interno de Control señaló que la propuesta planteada con fundamento en lo previsto por el artículo 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se encontraba apegada a la legalidad, destacando la necesidad de que, a efecto de no incurrir en responsabilidad, el área responsable debe hacer la debida clasificación de la información con la que se atenderá ña solicitud.

Sobre esa base, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia informo a los asistentes a la sesión que la Unidad de Transparencia atenderá la solicitud dentro del término establecido en tanto que la Unidad de Administración y Finanzas cuenta con un término de 48 horas para que corrija su propuesta de clasificación y solicite de nueva cuenta la clasificación, al colegiado.

El Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos manifestó su conformidad con el término al que fue sujeta la Unidad de Administración y Finanzas, debiendo además remitir a la Unidad de Transparencia un oficio en el que precise la respuesta formal para atender la solicitud.

- 4. Dando paso al numeral 4 del Orden del Día, referente a **Asuntos Generales**, el Presidente Suplente pregunto a los integrantes del colegiado si contaban con algún tema que exponer; en respuesta se manifestaron de forma negativa.





5. No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, **declaró cerrada la Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, siendo las **15:02 horas del 29 de junio del año 2020**, agradeciendo la asistencia virtual de todos los presentes. Firman al calce los integrantes del Comité de Transparencia.

NOMBRE Y CARGO EN EL ORGANISMO	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Lic. Rogelio Elizalde Menchaca Gerente de lo Contencioso	Suplente del Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Jorge Alberto García Flores Encargado del Despacho de los asuntos del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en SEGALMEX.	Vocal Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en SEGALMEX.	
Lic. José Alfredo Labastida Cuadra Gerente de Recursos Humanos.	Vocal Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos	

Esta foja forma parte del acta de la **Novena Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, iniciada el **veintiséis de junio** y concluida el **veintinueve de junio**, ambas del año **dos mil veinte**. -----

